



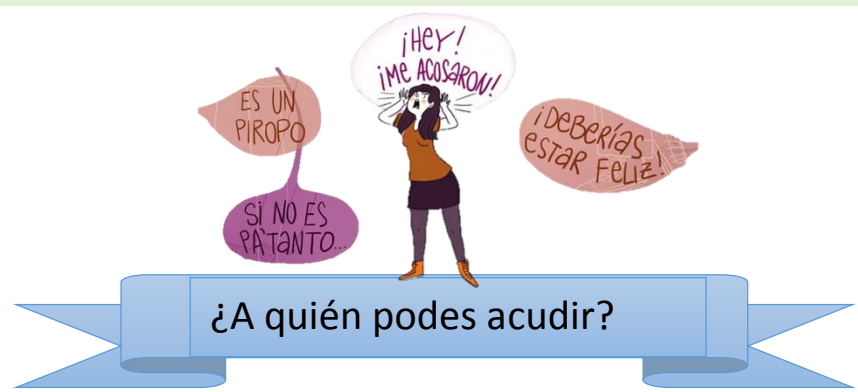
# REGLAMENTO CONTRA EL ACOSO SEXUAL U

# HOSTIGAMIENTO

# Manifestaciones

Art 14

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
  - a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo o de estudio de quien la reciba.
  - b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación actual o futura, de empleo o de estudio o al estado de bienestar personal de quien lo reciba.
  - c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o de estudio.
2. Uso le lenguaje verbal, no verbal y escrito de naturaleza sexual, que resulte hostil, humillante u ofensivo para quien lo reciba.
3. Uso de materia gráfica, o cualquier otra expresión, que de alguna manera tengan un contenido sexual que vayan en contra de la integridad de los y las colaboradoras y de los estudiantes del CUC o que resulte hostil para quien lo observe.
4. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseadas y ofensivas para quien las reciba
5. Discriminación, implícita o expresa, que resulte hostil, humillante u ofensiva que afecta las condiciones de empleo o de estudio o de bienestar personas de quien las reciba.



- 1-COMISIÓN CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL
- 2-Director de CARRERA
- 3-Jefatura de Bienestar Estudiantil y Calidad de Vida
- 4-Jefatura de Recursos de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Art. 16